

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 10/11/2025

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 167/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y se aprueba la primera convocatoria.*

Nº de Expediente: EET094/2025

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 10/11/2025

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 07 de noviembre de 2025, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 167/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y se aprueba la primera convocatoria.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El presente Proyecto de Decreto tiene por objeto modificar las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la contratación de gerentes para la dinamización comercial, con el fin de garantizar la continuidad de esta figura. Asimismo, se prevé la aprobación de una segunda convocatoria al amparo del Decreto 167/2024, de 26 de diciembre, que permita mantener la presencia de gerentes en los ayuntamientos durante el periodo 2026-2029. Se ratifica, además, la limitación de una única persona gerente por cada ayuntamiento o mancomunidad.

De todo lo anterior, podría inferirse que el presente Proyecto de Decreto puede generar un impacto positivo en el empleo, tanto de manera directa como indirecta.

Por una parte, el efecto directo se materializa en la garantía de continuidad de la figura del gerente en ayuntamientos que cuyos contratos se encuentran próximos a su vencimiento, así como en la posibilidad de incorporar nuevos gerentes en aquellos ayuntamientos y mancomunidades que, por primera vez, cumplen los requisitos para acceder a estas ayudas.

Por otra parte, de forma indirecta, debe destacarse la relevancia del sector comercial en la economía regional, dado que constituye una actividad esencial para la revitalización de núcleos urbanos y rurales, aportando dinamismo, seguridad y calidad de vida en las zonas donde se desarrolla. Asimismo, el comercio mantiene una relación estratégica con otros sectores económicos —como la hostelería, el ocio, la gastronomía, el turismo y diversos servicios— lo que favorece oportunidades de crecimiento, especialmente en el ámbito rural, contribuyendo a la generación de empleo estable y de calidad.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

Fdo.: M^a José Nevado del Campo